



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 814-2023-MDT-A.

Tambogrande, 21 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

Expediente N° 11385-2023 de fecha 09 de agosto del 2023, presentado por el Sr. **CRISTIAN FIDEL CASTILLO CALLE**; Carta N° 030-2023-MDT-UFPC de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0237-2023-TEC. SRL-SGC-MDT, de fecha 16 de agosto del 2023, Proveído S/N de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 810-2023-SGCYSFL-MDT de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Catastro; Informe N° 133-2023-MDT-SGPV de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°15669-2023-MDT-OGAJ de fecha 13 de setiembre del 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 117° de la Ley citada, se promueven los Comités de Gestión, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Los comités de gestión a que se refiere este artículo de la LOM tienen una connotación distinta, se crean para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, debiendo precisarse en la resolución municipal que los reconocen los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, por su parte el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 en lo que respecta a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que: "Las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (.) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local (...) y concordado con su Art. 112 el cual prescribe que "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artículo 113 de la L.O.M regula el ejercicio del Derecho de Participación, y señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 814-2023-MDT-A.

Tambogrande, 21 de setiembre del 2023

Que, mediante Expediente N° 11385-2023 de fecha 09 de agosto del 2023, presentado por el Sr. **CRISTIAN FIDEL CASTILLO CALLE** con DNI N° 42442939 en su calidad de presidente, solicitan a la entidad reconocimiento de junta directiva del AA.HH San Ramón – Zona Urbana Tambogrande, en donde han sido elegidos como Presidente, vicepresidente y Secretaria, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 030-2023-MDT-UFPC de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Saneamiento Físico Legal solicita informar a la brevedad posible si el A.H San Ramón se encuentra reconocido ante la entidad.

Que, con Informe N° 0237-2023-TEC. SRL-SGC-MDT, de fecha 16 de agosto del 2023, el Asistente Técnico Segundo Rey Lozano anexa la Resolución de Alcaldía N°0983-2016-MDT-A de fecha 20 de setiembre del 2016 en la cual se reconoce al AA.HH San Ramón.

Que, con el Informe N° 810-2023-SGCYSFL-MDT de fecha 18 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Catastro informa que con el Informe N° 0237-2023-TEC. SRL-SGC-MDT cumple con lo solicitado y anexa la Resolución de Alcaldía N°0983-2016-MDT-A.

Que, mediante Informe N° 133-2023-MDT-SGPV de fecha 23 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal respecto de la procedencia del reconocimiento.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1569-2023-MDT-OGAJ, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su análisis indicando se declare Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE**, por el periodo de 02 años desde la emisión del acto resolutorio por cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales acotadas y conforme al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CRISTHIAN FIDEL CASTILLO CALLE	42442939
SECRETARIO	MANUEL JOSE PULACHE CRISANTO	02755387
TESORERO	MARIANELA CASTRO VEGA	02800555
1ER.VOCAL	BETTY ELIZABETH VEGA CASTRO	02861175
2DO. VOCAL	JUAN CARLOS CALLE MANCHAY	41463838

Que, mediante **Proveído s/n** de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para proceder a proyectar el Acto Resolutorio correspondiente.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Sub Gerencia de Desarrollo Social, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 814-2023-MDT-A.

Tambogrande, 21 de setiembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a LA JUNTA DIRECTIVA ASENTAMIENTO HUMANO SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, por el periodo de 02 años, desde la emisión del Acto Resolutivo por cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales acotadas y conforme al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CRISTHIAN FIDEL CASTILLO CALLE	42442939
SECRETARIO	MANUEL JOSE PULACHE CRISANTO	02755387
TESORERO	MARIANELA CASTRO VEGA	02800555
1ER. VOCAL	BETTY ELIZABETH VEGA CASTRO	02861175
2DO. VOCAL	JUAN CARLOS CALLE MANCHAY	41463838

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Social; y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
 ALCALDE

c.c
Archivo
Alcaldía